Sesión 62.-

Día 20 de Julio de 1923.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día veinte de julio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

Consejo 19.- Suspensión director escuela 16.- Para facilitar la investigación que se lleva a cabo en la escuela n.º 16 del Consejo Escolar 19; suspender al director de la misma, don Vicente De Nucci, hasta tanto el H. Consejo, adopte una resolución definitiva sobre el sumario en trámite.-

Congreso Química. Nombrando delegado Nombrar al profesor don Luis Rosi, en carácter de delegado del H. Consejo, al Segundo Congreso de Química, que se anuncia

para el mes de marzo del año próximo, auspiciado por la Asociación Química Argentina. | del Consejo.—

1º.- Conceder quince días de licencia, con goce de sueldo a contar del 23 del corriente, al Inspector Técnico de la Capital Dr. Felix Remedi a fin de ausentarse a Córdoba, y encargarle la inspección de las escuelas militares anexas a las Unidades militares destacadas en la expresada provincia, debiendo informar oportunamente al H. Consejo, ajustándose para ello a los puntos indicados por la Inspección de Escuelas Militares a fs 3 y vuelta del expediente.— | Remedi.— Licencia y misión en Córdoba.—

2º.- Extender a favor del mencionado Inspector doctor Felix Remedi los pasajes correspondientes.—

8992 18/9/17 Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca de propiedad del Sr. Antonio Ipota, sita Juan B. Alberdi nº 4646/50, con destino al funcionamiento de la escuela nº 13 del Consejo Escolar 18; en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases: | Consejo 18º.— Locación casa escuela 13.—

Término: tres años, con opción a dos más por parte del Consejo.—

Alquiler quinientos veinticinco pesos m/n mensuales, pagaderos desde la fecha en que que

"den satisfactoriamente ter-
minadas todas las obras
de convenio, rigiendo hasta
entonces el actual de doscien
tos cincuenta y cinco pesos m/n
mensuales.-
Obras: el propietario deberá e-
jecutar por su exclusiva cuen
ta y dentro de un plazo pru
dencial, todas las que indi
ca Dirección Gral de Arquitec
tura en la planilla de fs 65 y
vlta del exp, corriendo así mis
mo con la realización de
las demás que fueran menes-
ter durante la vigencia del
contrato, para mantener
la finca en perfectas condi
ciones de conservación y aseo.

7962 12°/915. Consejo 12.- Locación casas escuela 13.-

Autorizar la celebración
de los contratos de locación
por las fincas sitas Reme
dios n° 3041 y Tandil n° 3038,
con destino al funciona
miento de la escuela n° 13
del Consejo Escolar 12°, me
diante el alquiler mensual
de doscientos ochenta pesos
m/n cada una y en las de
más condiciones estable-
cidas en la resolución
de 20 de junio último.-

Inspección Técnica. Trámite solicitudes exámenes.

Pasar a Inspección Técni
ca General de la Capital las
adjuntas solicitudes de exá
menes para optar a cáte-

"dras especiales en las escuelas de esta dependencia, a sus efectos.-

7121 11º/923. Pasar las actuaciones al Consejo Escolar 11º para que dé vista a los propietarios de las fincas sitas Balbastro nº 443 y 453, ocupadas por la escuela nº 11 de su dependencia, de la planilla de obras formulada por Dirección Gral de Arquitectura y gestione a la vez la conformidad de los mismos, respecto a su ejecución, debiendo tener en cuenta que la Repartición no puede, por el momento, hacerse cargo de gastos por ese concepto, expresando luego de obtenida la manifestación de los propietarios, su opinión sobre las condiciones equitativas en que podría efectuarse la renovación de los contratos de locación.- — Consejo 11º- Trámite locación casas escuela 11.-

8198 15º/923. Desestimar el pedido de reintegro de la cantidad de noventa y dos con diez centavos m/n, que formula el ex. director de la escuela complementaria nº 53 del Consejo Escolar 15º, importe de los gastos de propaganda para la mejor inscripción de alumnos en el año 1922 y el actual por tratarse de un gasto que no ha — Complementaria 53.- Desestimando reintegro gastos por propaganda.

hl

sido debidamente autorizado.
1º.- Autorizar la realización de una fiesta el día 28 del corriente mes, conmemorativa del aniversario de la independencia del Perú, en el local de la escuela nº 18 "República del Perú" del Consejo Escolar 6º.-
2º.- Autorizar asimismo, la inversión hasta la suma de quinientos pesos m/n, para gastos de la citada fiesta, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida para "eventuales" del Presupuesto en vigor, en vista de que dicho Consejo Escolar carece de fondos para atenderlos.-

Consejo 6º.- Fiesta en escuela República del Perú por aniversario de esa nación.

—

10.922 M/1923. Ministerio Instrucción Pública. Pide informe relativo escuelas complementarias.

Se dió lectura de la siguiente nota del Ministerio de Justicia e I. Pública y se resolvió pasarla a la Secretaría General a sus efectos:
"Buenos Aires, julio 19 de 1923.
Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.
Profesor D. Jorge A. Boero.-
Con el propósito de ampliar las informaciones recibidas de ese H. Consejo referentes al funcionamiento de las escuelas complementarias, pido al Señor Presidente quiera servirse manifestar a este Ministerio, lo más concretamente posible, el concepto técnico a

que las mismas respondan, y los beneficios que ese Consejo espera obtener de ellas para el elemento escolar que, en virtud de la ley, debe concurrir a las escuelas nocturnas para adultos.- Quiera, además, expresar cuales son los resultados de órden práctico que reportan en la actualidad. Saludo al señor Presidente con distinguida consideración. Firmado.- C. I. Marcó.-

Sección Provincias.

Vergara.- Adscripción Inspección Provincias.-

1º.- Dejar sin efecto el artículo 1º de la resolución recaída en 4 de julio en curso en expediente 14.940-J/922, por el que se intima, bajo apercibimiento de exoneración al Visitador de Escuelas de Provincias Sr. Lorenzo J. Vergara, la inmediata presentación a su cargo, dentro de los diez días de ser notificado.-

2º.- Adscribir a la Inspección General de Provincias hasta el 31 de agosto próximo al Visitador Sr. Lorenzo J. Vergara, sin que ello implique pagarle viático porque no le corresponde por el tiempo que permanezca adscripto.-

Entre líneas a fs. 65 renglones 5 y 6" al Inspector Técnico de la

capital doctor Felix Remedi". Va le.

Entre líneas a fs 66 renglones 14 y 15 "que". Vale.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos.

Jorge A. Boero

[firma]

Sesión 63.

Día 23 de Julio de 1923.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día veintitrés de julio del año mil novecientos veintitrés reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Pre